



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y OTRO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y OTRO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

San Juan del Río, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Joel Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000016, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;¹ mediante el cual remite sustituciones y nombramientos de representaciones del Partido Acción Nacional ante este Consejo y otros; el escrito signado por el Ciudadano José Antonio Trinidad Uribe Sánchez, recibido con folio 0000017, así como el escrito signado por el Ciudadano Miguel Acosta Nieto, recibido con folio 0000018 mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico, teléfono y domicilio, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000016, el cual consta de cinco fojas útiles; el segundo con folio 0000017, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar y el tercero con folio 0000018, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

simple de la credencial para votar, de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: <i>José Antonio Trinidad Uribe Sánchez.</i>
	TELÉFONO: Eliminado número de teléfono 1 palabra
	SUPLENTE
	NOMBRE: <i>Miguel Acosta Nieto.</i>
	TELÉFONO: Eliminado número de teléfono 1 palabra

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a **José Antonio Trinidad Uribe Sánchez como representante propietario** y a **Miguel Acosta Nieto como representante suplente ambos del Partido del Trabajo ante este Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria el C. José Antonio Trinidad Uribe Sánchez, mediante el correo electrónico que fue proporcionado Eliminado correo electrónico 1 palabra y a la representación suplente el C. Miguel Acosta Nieto, mediante el correo Eliminado correo electrónico 1 palabra los términos citados en el apartado anterior, a efecto que la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. De los escritos de cuenta de las representaciones propietaria y suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, se advierte que ambos señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Eliminado domicilio 12 palabras

En este sentido, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río